

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1355) DE 11 DICIEMBRE 2023

"Por la cual se asigna seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012: "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el Contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que, mediante la Resolución No. 0100 del 2 de marzo de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fecha de apertura el 8 de marzo de 2023, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda

"Por la cual se asigna seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander"

en especie, del proyecto denominado "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que, mediante la Resolución No.0183 del 3 de abril de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fecha de cierre el 5 de abril de 2023 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto denominado "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, mediante Actas Cavis UT 528 del 2 de mayo de 2023, cuya captura la realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cafaba, Cajasan y Comfenalco Santander en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de octubre de 2023.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA hizo entrega al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de agosto de 2023, radicada con el No. 2023EE0078364.

Que el Departamento para la Prosperidad Social - DPS en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02134 del 11 de octubre de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo del hogar beneficiario seleccionado de mediante sorteo en el componente Desplazados-Estrategia Unidos para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, es de 66,99996 SMLMV, vigencia 2022.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de CUATROCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$401.999.760).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asigna seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander"

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, es beneficiario, aquel hogar que se encuentra incluido en la Resolución No. 02134 del 11 de octubre de 2023, expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie - SFVE a hogares seleccionados mediante sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02134 del 11 de octubre de 2023, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SAN VICENTE DE CHUCURI

PROYECTO: YARIGUIES III

No	Identificación	Nombres	Apellidos	SFVE
1	63559222	EVELYN MARITZA	MARTINEZ SUAREZ	66.999.960,00
2	1102717292	YADITH MARCELA	VEGA CRISTANCHO	66.999.960,00
3	37652476	NANCY LILIANA	MEZA COMEZ	66.999.960,00
4	1102720772	DIANA PATRICIA	LEON QUINTANILLA	66.999.960,00
5	1102720267	SINDY PAOLA	VITA ORTIZ	66.999.960,00
6	1116872845	LUZ MILEIDY	LIZARAZO RIVERO	66.999.960,00
TOTAL SFVE ASIGNADOS 6 POR VALOR DE				\$ 401.999.760,00

Artículo 2. La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asigna seis (06) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados mediante sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Yariguies III del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander"

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto "Yariguies III" del municipio de San Vicente de Chucuri en el departamento de Santander, no señalados en el mismo, podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 5. Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS y publicar en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 6. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de (diciembre) de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Elaboró: Nohora Elena Quintero 
Cargo: Profesional especializado
Oficina: SSFV

Revisó: Rocío Peña 
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó: María Victoria García Rangel 
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Revisó: Diana María Pineda 
Cargo: Contratista
Oficina: Fonvivienda

Revisó: Yeny Andrea Pachón Alonso 
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes 
Cargo: Director
Oficina: DIVIS